



**MEMORANDO PCSJM20-28**

**DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

**ASUNTO: Proceso de toma de posesión de bienes de SALUDVIDA. S.A. EPS NIT. 830.074.184-5.**

**FECHA: 23 de julio de 2020**

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la comunicación 2-2020-74579 del 30 de junio de 2020, suscrita por Germán Augusto Guerrero Gómez, Superintendente Delegado para Medidas Especiales, con la que allega copia de la Resolución 8896 del 1o de octubre de 2019, renumerada con la Resolución 9017 del 10 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la Resolución 9200 del 17 de octubre de 2019, expedida en el asunto de la referencia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se ordena la toma de posesión los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDVIDA. S.A. EPS.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el Agente Especial Liquidador Darío Laguado Monsalve: [liquidador@saludvidaeps.com](mailto:liquidador@saludvidaeps.com).

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ**  
Magistrado Auxiliar

Cc. Darío Laguado Monsalve  
Agente Especial Liquidador

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ